

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Servicio de Mezclado

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYR-19-0155-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 155

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de medicamentos oncológicos y servicio de mezclado se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,887,582.1 |
| Muestra Auditada | 378,688.2 |
| Representatividad de la Muestra | 20.1% |

El universo de egresos por 1,887,582.1 miles de pesos se conformó por los pagos realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante el ejercicio de 2021, de 3,880 contratos¹, de los cuales 3,834, que suman un total de 1,598,118.7 miles de pesos, correspondieron a la adquisición de medicamentos oncológicos, y 46, por 289,463.4 miles de pesos, a la contratación del servicio de mezclado.

La muestra incluyó la revisión de 23 contratos vigentes en 2021 por 378,688.2 miles de pesos, de los cuales, 18 correspondieron a la adquisición de medicamentos oncológicos por

¹ Para efectos del presente documento, se utilizará el término contrato para identificar de forma indistinta el contrato y pedido.

280,682.4 miles de pesos, y 5 al servicio de mezclado² por 98,005.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**MUESTRA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
Y SERVICIOS DE MEZCLADO DEL IMSS, 2021**

(Miles de pesos)

| C. | Contrato ^{1/} | Proveedor | Área contratante | Importe pagado |
|--------------------------|------------------------|---|----------------------------|------------------|
| Medicamentos oncológicos | | | | |
| 1 | U210029 | Productos Roche, S.A. de C.V. | Nivel Central | 45,665.7 |
| 2 | U210049 | Ralca, S. A. de C. V. | Nivel Central | 44,224.4 |
| 3 | U210027 | Oncor Red de México, S.A. de C.V. | Nivel Central | 30,090.9 |
| 4 | U200942 | Ulsa Tech, S.A. de C.V. | Nivel Central | 28,750.0 |
| 5 | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. | Nivel Central | 26,380.6 |
| 6 | D1P0850 | Oncor Red de México, S.A. de C.V. | H. General La Raza | 13,950.0 |
| 7 | U200937 | Oncor Red de México, S.A. de C.V. | Nivel Central | 13,350.0 |
| 8 | D1P0901 | Medigespa, S.A. de C.V. | OOAD Tamaulipas | 8,593.9 |
| 9 | D1P0379 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | H. Especialidades La Raza | 7,836.2 |
| 10 | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | OOAD DF Sur | 7,538.6 |
| 11 | D1P0306 | Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V. | OOAD Puebla | 7,354.6 |
| 12 | D1P1012 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | H. Especialidades La Raza | 7,207.2 |
| 13 | D1P1182 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | H. Especialidades Puebla | 7,135.9 |
| 14 | D1P0337 | Mobilimpio, S.A. de C.V. | OOAD Tamaulipas | 6,766.1 |
| 15 | D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | OOAD DF Norte | 6,693.0 |
| 16 | D1P2640 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | OOAD Chihuahua | 6,436.6 |
| 17 | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | OOAD DF Norte | 6,397.8 |
| 18 | D1P0436 | Proquigama, S. A. de C. V. | OOAD Puebla | 6,310.9 |
| <i>Subtotal 1</i> | | | | 280,682.4 |
| Servicio de mezclado | | | | |
| 19 | DC21S343 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. ^{2/} | OOAD Sonora | 29,173.8 |
| 20 | DC21S307 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | H. General CMN La Raza | 26,663.7 |
| 21 | DC21S342 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | OOAD Sinaloa | 17,390.9 |
| 22 | DC21S324 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | OOAD Baja California Norte | 13,656.6 |
| 23 | DC21S328 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | OOAD Chihuahua | 11,120.8 |
| <i>Subtotal 2</i> | | | | 98,005.8 |
| Total | | | | 378,688.2 |

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

^{1/} En el caso de los medicamentos oncológicos, los contratos cuyo número inicia con la letra "D" corresponden a los pedidos que realiza el Instituto por adjudicación directa y que se justifican como compras emergentes; mientras que los contratos que inician con "U" se refieren a "Contratos Únicos" realizados en forma consolidada en las oficinas centrales.

^{2/} Respecto del servicio de mezclado, el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., es el único que realiza los tres tipos de mezclas requeridos por el Instituto y cuenta con centrales de mezclas para dar atención en todo el territorio nacional.

CMN: Centro Médico Nacional.

H: Hospital.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

² El servicio de mezclado refiere a la preparación de mezclas estériles bajo estándares de calidad establecidos en la normas oficiales aplicables y garantizando la eficacia, seguridad y estabilidad de las mezclas en dosis exactas, estériles estables, compatibles y libres de partículas extrañas, así como su traslado, conservación y distribución, en las unidades médicas del IMSS.

Antecedentes

De conformidad con el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene a su cargo como mandato la seguridad social, cuya finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para cumplir con la asistencia médica de sus derechohabientes, el IMSS adquiere diversos bienes que se encuentran en sus “*Cuadros Básicos*”³, categorizados en grupos. En este caso, los medicamentos oncológicos están incluidos en los grupos de “*Oncología*”. Además, el Instituto contrata servicios para responder a las demandas de los derechohabientes, como el servicio de mezclado, el cual se clasifica en tres tipos: el antibiótico, el oncológico y la nutrición parenteral.

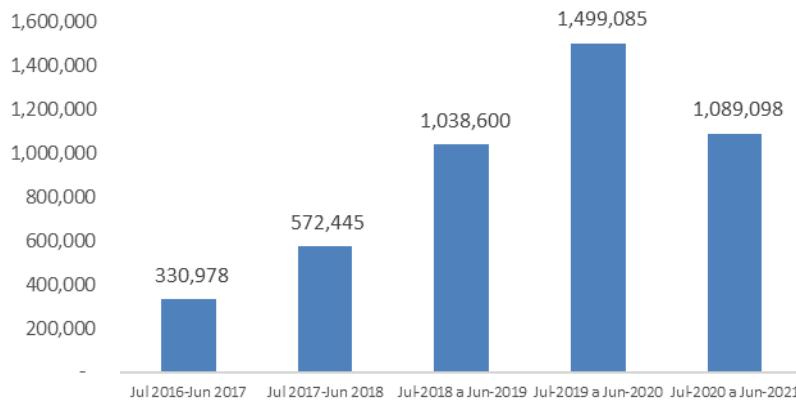
De acuerdo con los Informes de Labores y Programa de Actividades del IMSS de julio de 2016 a junio de 2021⁴, los casos de enfermedades oncológicas se incrementaron en 229.1%, al pasar de 330,978 casos, reportados en el periodo de julio de 2016 a junio de 2017, a 1,089,098 casos de julio de 2020 a junio de 2021. No obstante, se presentó una disminución de 27.4% respecto del periodo de julio de 2019 a junio de 2021, como se muestra en la gráfica siguiente:

³ Los “*Cuadros Básicos*” son catálogos que contienen los diferentes insumos que se requieren para la atención de la salud, así como la descripción, dosis recomendada, indicaciones y contraindicaciones, los cuales se seleccionan de manera colegiada y transparente bajo criterios establecidos en procedimientos normativos. Estos son: nutriología, medicamentos, material de curación, auxiliares de diagnóstico, instrumental y equipo médico, alimentos y endoprótesis.

⁴ <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informes-estadisticas>

ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS REPORTADAS POR EL IMSS, 2016 - 2021

(Número de casos reportados por periodo)



FUENTE: Informes de Labores y Programa de Actividades de 2016 a 2021 del IMSS.

<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informes-estadisticas>

Por otra parte, el IMSS informó que durante el segundo semestre de 2021 se iniciaron los trabajos de rehabilitación y adecuación de los centros de mezclas⁵ ubicados en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada DF Norte, Chiapas, Chihuahua, Nuevo León, Sonora, Veracruz y Yucatán, a fin de fortalecer la atención del paciente que requiere el uso de mezclas oncológicas, nutrición parenteral y antibióticos.⁶

La rehabilitación y adecuación de los centros de mezclas consisten en adaptar la superficie de cada unidad médica destinada para ese fin, con el propósito de que cumpla con lo requerido por la normatividad y permita el desarrollo con base en el levantamiento realizado en cada unidad médica por el área técnica.

Con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2019 y 2020, la Auditoría Superior de la Federación efectuó dos auditorías al IMSS relacionadas con los medicamentos oncológicos, de las cuales se emitieron los informes 227-DS “Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados”⁷ y 289-DS “Adquisición de Medicamento Oncológico y Antirretrovirales para Atender VIH”⁸, respectivamente.

⁵ Los centros de mezclas son los establecimientos autorizados para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas.

⁶ Informe de Labores y Programa de Actividades del IMSS, 2020-2021: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/2021/ILPA-20-21.pdf>

⁷ http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_0227_a.pdf

⁸ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_0289_a.pdf

Resultados**1. Control Interno**

El IMSS presentó deficiencias en sus mecanismos de control interno de las distintas etapas de los procesos de contratación, y entrega por la compra de medicamentos oncológicos y la contratación del servicio de mezclado. Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría y del cuestionario de control interno, se determinó lo siguiente:

- El IMSS carece de cuentas de orden presupuestales, situación que se observó en la revisión de las Cuentas Públicas 2019 y 2020, y persiste en la Cuenta Pública 2021 debido, entre otros aspectos, a que no ha automatizado sus sistemas para realizar los registros presupuestales. El detalle se presenta en el resultado número 2.
- El Instituto proporcionó dos relaciones de contratos consolidadas y unificadas de los contratos, una de medicamentos oncológicos y otra de servicio de mezclado. Con su revisión se constató que éstas son inconsistentes, debido a que el IMSS no lleva un registro único de la asignación del número de contrato y a que los importes reportados como pagados correspondieron a los devengados; no obstante, el IMSS implementó mecanismos de control con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación. El detalle se presenta en el resultado número 2.
- El IMSS no contó con un instrumento jurídico que justifique la prestación del servicio de mezclado de enero a mayo de 2021. El detalle se presenta en el resultado número 2.
- En los procedimientos revisados se observó que un contrato no contó con las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El detalle se presenta en el resultado número 4.
- El IMSS careció de la evidencia de la aplicación del descuento a los proveedores de dos contratos, correspondientes a las penalizaciones por 21.0 miles de pesos. El detalle se presenta en el resultado número 5.
- Se revisaron 34 recetas individuales que amparan 60 piezas de medicamentos oncológicos por 58.1 miles de pesos, de las cuales 16 presentaron inconsistencias; no obstante, el IMSS implementó mecanismos de control con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación. El detalle se presenta en el resultado número 5.
- Se analizaron 91 recetas colectivas que amparan 2,148 piezas de medicamentos oncológicos por 10,345.0 miles de pesos, de las cuales 25 presentaron inconsistencias y 7 no se proporcionaron; no obstante, el IMSS implementó mecanismos de control con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación. El detalle se presenta en el resultado número 5.

En conclusión, el IMSS presentó deficiencias en sus mecanismos de control y sistemas, e incumplió la normativa para verificar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la contratación y entrega del medicamento oncológico y del servicio de mezclado, por lo que se constató que se materializaron riesgos por las deficiencias en la supervisión y seguimiento de las diversas áreas responsables (requirentes, contratantes y administradores de los contratos); no obstante, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó mecanismos de control, como se detalla en los resultados correspondientes.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-9-19GYR-19-0155-08-001

Resultado 4 - Acción 2021-9-19GYR-19-0155-08-002

2. Presentación en los Estados Financieros y la Cuenta Pública

Se revisaron la presentación en la Cuenta Pública de los medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y las relaciones de los contratos en las que se integraron las compras de ambos conceptos y su registro contable, como se detalla a continuación:

A) Cuenta Pública 2021

Medicamentos oncológicos

En el rubro de "Materiales y Suministros" del Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021⁹ del IMSS se reportaron 59,471,411.4 miles de pesos, y se incluyeron las cuentas 42060301 "Medicinas" por 16,415,777.3 miles de pesos, y 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad" por 10,531,828.0 miles de pesos. Ambas cuentas también se incorporaron en la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" del concepto 2500 "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2021¹⁰, en cumplimiento de la normativa. En las cuentas citadas se registraron los medicamentos oncológicos, como se detalla enseguida:

⁹ https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT_Print.50GYR.02.01.pdf

¹⁰ https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.03.F_EAEPOGE.pdf

INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

REPORTADA EN LA CUENTA PÚBLICA, 2021

(Miles de pesos)

| Partida/Cuenta | Concepto | Importe |
|----------------|--|--------------|
| 2000 | Materiales y suministros | 59,471,411.4 |
| 2500 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 51,928,415.9 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 35,352,467.5 |
| 42060301 | Medicinas | 16,415,777.3 |
| 42060306 | Medicamentos de alta especialidad | 10,531,828.0 |

FUENTE: Integración del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2021 hasta el nivel cuenta, proporcionada por el IMSS.

Servicio de mezclado

En el Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de "Servicios Generales" por 46,413,531.4 miles de pesos, se presentó el saldo de la cuenta 42062114 "Servicio Integral de Mezclas" por 304,642.2 miles de pesos, la cual también se incluyó en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" del concepto 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2021, conforme a la normativa.

INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA 3000 "SERVICIOS GENERALES"

REPORTADA EN LA CUENTA PÚBLICA, 2021

(Miles de pesos)

| Partida/Cuenta | Concepto | Importe |
|-----------------|--|------------------|
| 3000 | Servicios generales | 46,413,531.4 |
| 3300 | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros | 24,709,463.2 |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 22,609,574.0 |
| 33901 | Subcontratación de servicios con terceros | 14,927,414.9 |
| 42062114 | Servicio integral de mezclas | 304,642.2 |

FUENTE: Integración del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2021 hasta nivel cuenta proporcionado por el IMSS.

En cuanto al importe pagado de las cuentas 42060301 "Medicinas", 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad" y 42062114 "Servicio Integral de Mezclas", se solicitaron al Instituto las cuentas de orden para el registro de los momentos presupuestales. Al respecto, el IMSS informó que carece de cuentas de orden presupuestales, ya que realiza el registro a nivel capítulo de gasto y retomó los trabajos para implementar el proyecto Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1 para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado).

No obstante, en el Estado Analítico referido, el IMSS presentó de manera general el monto pagado, por lo que no fue posible dar seguimiento ni evaluar el ejercicio del gasto público de acuerdo con el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta situación se observó en la fiscalización de las cuentas públicas 2019 y 2020 y persiste en esta Cuenta Pública sujeta a revisión, lo que comprueba que el IMSS no ha automatizado sus sistemas para realizar sus registros presupuestales, en incumplimiento de los artículos 36, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.¹¹

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 del informe de la auditoría 153 "Adquisición de Equipo Médico", correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

B) Relación de Contratos y Registro Contable

Se revisó la relación consolidada y unificada de contratos correspondientes a la adquisición de medicamentos oncológicos, proporcionada por el IMSS, con 3,834 registros por un importe de 1,598,118.7 miles de pesos, en la que se incluyeron números de pedidos con nomenclatura igual correspondientes a proveedores, procedimientos de contratación, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) distintas, por lo que se constató que el Instituto no lleva un registro único de asignación de número de pedido¹².

En la revisión de la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación observó que el Instituto no contó con un registro único de pedidos, por lo que se concluye que no ha implementado los mecanismos de control para llevar un registro de los números de pedidos de todo el territorio nacional que evite la asignación de números iguales en los OOAD y en las UMAE¹³.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS informó que implementó el Sistema Nacional de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (SINACON), el cual, a partir del 30 de diciembre de 2022 inició la Fase I, es decir, se encuentra en estatus

¹¹ Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-001 correspondiente a la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, en la cual se recomendó al IMSS que implementara los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millenium realizara el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹² No se identificaron de manera única los pedidos suscritos a nivel institucional, ya que los números asignados son independientes por cada OOAD y UMAE, por lo que se repiten a nivel nacional, lo que dificulta la identificación de montos.

¹³ Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2020-1-19GYR-19-0289-01-001 correspondiente a la auditoría 289-DS "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Antirretrovirales para Atender VIH" de la Cuenta Pública 2020, en la cual se recomendó al IMSS que implementara acciones de supervisión, a fin de llevar un registro de los números de contratos de todo el territorio nacional y que no se les asignaran números iguales en los OOAD y en las UMAE, con la finalidad de tener un mejor seguimiento a nivel central de los contratos suscritos por el Instituto.

productivo desde la suite de PREI Finanzas, y que se continúa perfeccionando el aplicativo conforme al resultado de las pruebas; asimismo, proporcionó los “Lineamientos relativos a la obligatoriedad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de registrar y proporcionar información para integrar el concentrado general de contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a fin de informar sobre el cumplimiento y el ejercicio de los recursos inherentes a los instrumentos jurídicos formalizados en la materia”, los cuales tienen por objeto regular y homologar criterios que permitan la recopilación, consolidación y sistematización de la información básica derivada de los actos que se generen en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales entraron en vigor a partir del 3 de octubre de 2022, con lo que se solventa lo observado.

En la revisión de la relación consolidada y unificada de contratos del servicio de mezclado, se identificaron 46 registros por un importe de 289,463.4 miles de pesos, los cuales iniciaron su vigencia el 4 de junio de 2021, y la terminaron el 31 de diciembre de 2021, sin que el IMSS informara la forma en que otorgó el servicio de enero a mayo. Al respecto, el Instituto comunicó que sí se proporcionó el servicio, pero no cuenta con el instrumento jurídico que justifique su prestación, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el IMSS informó que “...de conformidad con las funciones sustantivas de la División de Contratos descritas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y lo dispuesto en el numeral 5.4.10 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se señala que la elaboración de los contratos y la realización de las gestiones necesarias para su formalización, se llevan a cabo con base a los elementos que proporciona el Área Contratante, por lo que dicho resultado no es ámbito de competencia de la División de Contratos.

“Asimismo, es importante resaltar que el área contratante, a expresa solicitud del área requirente empieza con el proceso de la elaboración del instrumento contractual”.

No obstante lo expuesto, no se aclaró el motivo por el cual no se contó con el instrumento jurídico que amparó la prestación del servicio de enero a mayo de 2021, por lo que la observación subsiste.

Se revisaron 23 contratos por 378,688.2 miles de pesos, el 20.1% del universo por 1,887,582.1 miles de pesos, integrados de la forma siguiente:

**CONTRATOS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
Y SERVICIOS DE MEZCLADO DEL IMSS, 2021**
(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Proveedor | Importe pagado |
|---------------------------------|----------|---|------------------|
| Medicamentos oncológicos | | | |
| 1 | U210029 | Productos Roche, S.A. de C.V. | 45,665.7 |
| 2 | U210049 | Ralca, S. A. de C. V. | 44,224.4 |
| 3 | U210027 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | 30,090.9 |
| 4 | U200942 | Ulsa Tech, S.A. de C.V. | 28,750.0 |
| 5 | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. | 26,380.6 |
| 6 | D1P0850 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | 13,950.0 |
| 7 | U200937 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | 13,350.0 |
| 8 | D1P0901 | Medigespa, S.A. de C.V. | 8,593.9 |
| 9 | D1P0379 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 7,836.2 |
| 10 | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 7,538.6 |
| 11 | D1P0306 | Reacción Médica Del Norte, S.A. de C.V. | 7,354.6 |
| 12 | D1P1012 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | 7,207.2 |
| 13 | D1P1182 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 7,135.9 |
| 14 | D1P0337 | Mobilimpio, S.A. de C.V. | 6,766.1 |
| 15 | D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 6,693.0 |
| 16 | D1P2640 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 6,436.6 |
| 17 | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | 6,397.8 |
| 18 | D1P0436 | Proquigama, S. A. de C. V. | <u>6,310.9</u> |
| | | <i>Subtotal 1</i> | <u>280,682.4</u> |
| Servicio de mezclado | | | |
| 19 | DC21S343 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | 29,173.8 |
| 20 | DC21S307 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | 26,663.7 |
| 21 | DC21S342 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | 17,390.9 |
| 22 | DC21S324 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | 13,656.6 |
| 23 | DC21S328 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | <u>11,120.8</u> |
| | | <i>Subtotal 2</i> | <u>98,005.8</u> |
| | | Total | 378,688.2 |

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de contratos proporcionadas por el IMSS.

Se analizaron los cinco contratos del servicio de mezclado seleccionados por 98,005.8 miles de pesos, reportados en la relación de contratos como pagados. Se verificó que este monto coincidió con el registro devengado en la cuenta 42062114 "Servicios Integrales de Mezclado", e incluyó 17,470.6 miles de pesos, como sigue:

- 15,848.2 miles de pesos de pagos realizados en 2021, que correspondieron a un contrato del ejercicio 2020.
- 1,038.5 miles de pesos de operaciones de contratos cancelados que aún no se habían pagado.
- 583.9 miles de pesos de entregas realizadas por el proveedor en 2021, de las cuales no se había solicitado su pago.

Por lo expuesto, se determinó que el importe pagado de los cinco contratos, consignado en la relación consolidada y unificada del servicio de mezclado, incluyó importes pagados y cancelados de otros contratos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el IMSS informó que el OOAD Sonora presentó una diferencia por 577.2 miles de pesos que forma parte de los 1,038.5 miles de pesos de pagos de operaciones de contratos cancelados que aún no se habían pagado, la cual se debió a una duplicidad de registro de pedidos, por lo que gestionó la cancelación; además, los movimientos contables fueron afectados en el ejercicio 2022, y proporcionó la póliza número P004451847, donde se observa la cancelación correspondiente.

Adicionalmente, el IMSS informó que implementó el SINACON, el cual, a partir del 30 de diciembre de 2022 inició la Fase I, es decir, se encuentra en estatus productivo desde la suite de PREI Finanzas, y que continúa perfeccionando el aplicativo conforme al resultado de las pruebas; asimismo, proporcionó los “Lineamientos relativos a la obligatoriedad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de registrar y proporcionar información para integrar el concentrado general de contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a fin de informar sobre el cumplimiento y el ejercicio de los recursos inherentes a los instrumentos jurídicos formalizados en la materia”, los cuales tienen por objeto regular y homologar criterios que permitan la recopilación, consolidación y sistematización de la información básica derivada de los actos que se generen en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales entraron en vigor a partir del 3 de octubre de 2022, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, se verificó que el registro contable de los 18 contratos de medicamentos oncológicos y de los 5 contratos del servicio de mezclado se efectuó de conformidad con su Catálogo de Cuentas, el Instructivo de manejo de cuentas y la Guía contabilizadora, vigentes en 2021.

En conclusión, respecto de la presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2021, se determinó lo siguiente:

- El saldo de las cuentas 42060301 "Medicinas" por 16,415,777.3 miles de pesos, 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad" por 10,531,828.0 miles de pesos, y 42062114 "Servicio Integral de Mezclas" por 304,642.2 miles de pesos, reportadas en el Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del IMSS, coincidió con el presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2021. En las cuentas citadas se registraron los medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado.
- El IMSS carece de cuentas de orden presupuestales, situación que se observó en la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2019 y 2020, la cual persiste en la Cuenta Pública 2021, ya que el Instituto no ha automatizado sus sistemas para realizar los registros presupuestales.

- El IMSS proporcionó dos relaciones de contratos consolidadas y unificadas: la de medicamentos oncológicos con 3,834 registros por un importe de 1,598,118.7 miles de pesos, y la del servicio de mezclado con 46 registros por un importe de 289,463.4 miles de pesos. En la primera se constató que el Instituto no lleva un registro único de asignación de número de pedidos, y en la segunda, que el importe reportado como pagado correspondió al devengado en la cuenta 42062114. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS implementó el SINACON y proporcionó los lineamientos que permitan la recopilación, consolidación y sistematización de la información en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con lo que se solventa lo observado.
- El registro contable de los 23 contratos revisados por 378,688.2 miles de pesos, se realizó en las cuentas previstas en el Catálogo de cuentas, el Instructivo de manejo de cuentas y la Guía contabilizadora del IMSS, vigentes en 2021.
- El IMSS no contó con un instrumento jurídico que justifique la prestación del servicio de mezclado de enero a mayo de 2021.

2021-9-19GYR-19-0155-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un instrumento jurídico que justifique la prestación de los servicios de mezcla de enero a mayo de 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

3. Programación de la Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Servicio de Mezclado

A) Publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), y sus actualizaciones

Se constató que la difusión del PAAAS de 2021 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se autorizó en el Sistema CompraNet el 28 de enero de 2021, en cumplimiento de la normativa.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, Chihuahua, DF Sur, DF Norte, Jalisco, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) hospitales de Especialidades, de Gineco Obstetricia y de Pediatría de Jalisco, de Especialidades de Puebla, los hospitales de Especialidades, General y de Ginecología del Centro Médico Nacional La Raza y Nivel Central enviaron la

información con la programación de las contrataciones para incorporarla en el PAAAS en los plazos previstos, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS informó que en la planeación de la compra de los medicamentos oncológicos se definió el tipo de medicamentos necesarios con base en el análisis técnico-médico de los grupos focales¹⁴ intersectoriales, sustentado en el Compendio Nacional de Medicamentos y en los esquemas de tratamiento establecidos en los Protocolos Técnicos de Atención de Enfermedades Malignas. A partir de ello, se determinaron las cantidades de los medicamentos a nivel institucional, considerando los requerimientos realizados por el grupo focal, el incremento poblacional anual y los ajustes por la disponibilidad de la presentación de los medicamentos en el mercado. Dichas necesidades se remitieron para que estos insumos se adquirieran mediante procedimientos de contratación consolidada¹⁵. Además, debido a la prioridad de las claves y para mantener los inventarios de seguridad se realizaron procedimientos de contratación institucionales.

B) Inclusión de las claves de medicamentos oncológicos y servicio de mezclado en el PAAAS

Se revisaron las claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP)¹⁶ de los medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado para verificar su inclusión en el PAAAS, con los resultados siguientes:

Medicamentos oncológicos

De los 18 contratos de medicamentos oncológicos, se adquirieron 23 claves, conforme a lo siguiente:

¹⁴ Grupo focal: reunión de especialistas en el manejo y tratamiento de enfermedades oncológicas.

¹⁵ En esta auditoría no fueron objeto de revisión los procedimientos de contratación consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés). Sólo se revisaron las compras consolidadas que realizó el IMSS en 2021 por parte de oficinas centrales.

¹⁶ CUCoP: Es un clasificador que ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas que la Administración Pública Federal contrata, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CLAVES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ADQUIRIDAS POR EL IMSS

MEDIANTE LOS 18 CONTRATOS REVISADOS, 2021

(Miles de pesos)

| C. | Clave | Descripción / Medicamento | Contrato | Proveedor |
|----|----------------|---------------------------|--------------------|---|
| 1 | 01000044420000 | Aprepitant | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| 2 | 01000054730000 | Bevacizumab | U210029 | Productos Roche, S.A. de C.V. |
| 3 | 01000060850000 | Brentuximab Vedotin | D1P1012 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. |
| 4 | 01000044310000 | Carboplatino | D1P2640 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| 5 | 01000043230000 | Dasatinib | D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| 6 | 01000059710101 | Degarelix | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| 7 | 01000060130000 | Denosumab | | |
| 8 | 01000060160000 | Ipilimumab | | |
| 9 | 01000061090000 | Nivolumab | D1P1182 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| 10 | 01000060370000 | Obinutuzumab | | |
| 11 | 01000060240000 | Pertuzumab | | |
| 12 | 01000044440000 | Dexrazoxano | U200942 | Ulsa Tech, S.A. de C.V. |
| 13 | 01000054370000 | Docetaxel | D1P0306 | Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V. |
| 14 | 01000017650000 | Doxorrubicina | D1P0901 | Mediges, S.A. de C.V. |
| 15 | 01000042300000 | Etopósido | | |
| 16 | 01000054320000 | Filgrastim | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. |
| 17 | 01000058800000 | Fulvestrant | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| | | | U210027 | |
| 18 | 01000042290000 | L-Asparaginasa | D1P0850 | Onco Red de México, S.A. de C.V. |
| | | | U200937 | |
| 19 | 01000017590000 | Metotrexato | D1P0337 | Mobilimpio, S.A. de C.V. |
| 20 | 01000043220100 | Nilotinib | D1P0379 D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| 21 | 01000054450000 | Rituximab | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. |
| | | | D1P0436 | Proquigama, S. A. de C. V. |
| 22 | 01000054820000 | Sunitinib | U210049 | Ralca, S.A. de C. V. |
| 23 | 01000017680000 | Vincristina | U200942 | Ulsa Tech, S.A. de C.V. |

FUENTE: Elaborado con base en las altas reportadas en el Sistema de Abasto Institucional al 31 de diciembre de 2021, proporcionadas por el IMSS.

Se constató que las 23 claves de medicamentos se incluyeron en el PAAAS y contaron con una clave CUCoP, las cuales coincidieron con las previstas en el “Clasificador Único de las Contrataciones Públicas” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo siguiente:

CLAVES CUCOP ASIGNADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS DE LAS 23 CLAVES CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS REVISADOS, 2021

| C. | Clave | Medicamento | Uso Terapéutico | CUCoP |
|----|----------------|---------------------|---|----------|
| 1 | 01000017590000 | Metotrexato | - Leucemia linfocítica aguda, coriocarcinoma, cáncer de la mama, carcinoma epidermoide de la cabeza y el cuello, linfomas, sarcoma osteogénico, prevención de la infiltración leucémica de las meninges y del sistema nervioso central, artritis reumatoide y psoriasis | 25301474 |
| 2 | 01000017650000 | Doxorrubicina | - Cáncer de vejiga, seno, pulmón, estómago y ovarios | 25300765 |
| 3 | 01000042290000 | L-Asparaginasa | - Leucemia linfocítica aguda | 25302772 |
| 4 | 01000042300000 | Etopósido | - Carcinoma de células pequeñas del pulmón, leucemia granulocítica aguda, linfosarcoma, enfermedad de Hodgkin y carcinoma testicular | 25300902 |
| 5 | 01000043220100 | Nilotinib | - Leucemia mieloide crónica positiva para cromosoma Filadelfia, con resistencia o intolerancia a tratamiento previo, incluyendo imatinib | 25302870 |
| 6 | 01000043230000 | Dasatinib | - Leucemia linfoblástica aguda, cromosoma Filadelfia positivo y mieloide crónica con resistencia o intolerancia a la terapia previa | 25302507 |
| 7 | 01000044310000 | Carboplatino | - Cáncer testicular, vejiga, epitelial de ovario, células pequeñas de pulmón, y cabeza y cuello | 25300433 |
| 8 | 01000044420000 | Aprepitant | - Náusea y vómito asociado a la terapia oncológica | 25300276 |
| 9 | 01000054320000 | Filgrastim | - En pacientes con quimioterapia mielosupresiva, neutropenia y trasplante de medula ósea | 25300952 |
| 10 | 01000054370000 | Docetaxel | - Cáncer de pulmón de células no pequeñas y pequeñas, mama y ovario | 25300749 |
| 11 | 01000054450000 | Rituximab | - Linfoma no Hodgkin | 25302977 |
| 12 | 01000054730000 | Bevacizumab | - Cáncer metastásico de colon o recto | 25300351 |
| 13 | 01000054820000 | Sunitinib | - Cáncer de células renales metastásico y tumores del estroma gastrointestinal con resistencia o intolerancia a imatinib | 25301996 |
| 14 | 01000058800000 | Fulvestrant | - Cáncer de mama localmente avanzado o metastásico | 25302316 |
| 15 | 01000059710101 | Degarelix | - Cáncer de próstata avanzado | 25302513 |
| 16 | 01000060130000 | Denosumab | - Osteoporosis (mujeres y varones) | 25302514 |
| 17 | 01000060160000 | Ipilimumab | - Cáncer colorrectal, pulmón de células no pequeñas, carcinoma de células renales y hepatocelular | 25302755 |
| 18 | 01000060240000 | Pertuzumab | - Cáncer de seno. | 25302940 |
| 19 | 01000060370000 | Obinutuzumab | - Leucemia linfocítica crónica | 25302331 |
| 20 | 01000060850000 | Brentuximab Vedotin | - Linfoma no Hodgkin | 25303184 |
| 21 | 01000061090000 | Nivolumab | - Ayuda al sistema inmune a retrasar o detener el crecimiento de células de cáncer | 25303241 |
| 22 | 01000017680000 | Vincristina | - Leucemia linfoblástica aguda, enfermedad de Hodgkin, Linfoma no Hodgkin, rabdomiosarcoma, neuroblastoma, tumor de Wilms y cáncer de pulmón | 25302233 |
| 23 | 01000044440000 | Dexrazoxano | - Prevención de cardiotoxicidad inducidas por antraciclinas | 25300671 |

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el IMSS.

CUCoP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

Servicio de mezclado

Respecto de los cinco contratos de servicio de mezclado por 98,005.8 miles de pesos, se determinó que no se incluyó la clave del CUCoP 33900025 “Servicio de Maquila de Productos” en el PAAAS, con la cual se hizo la requisición de este servicio, en incumplimiento de los numerales 5.1.4 y 5.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del numeral 4.1.1.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS informó que instruyó a las Direcciones Normativas de Oficinas Centrales, OOAD y UMAE las acciones de control para cumplir la normativa en la integración del PAAAS, tomando en consideración, tanto para el próximo ejercicio como para futuras ocasiones, la captura del valor en pesos, sin impuesto al Valor Agregado y sin el signo de pesos, y al momento de clasificar las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que se utilicen las claves CUCoP que correspondan o la que más se ajuste, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, respecto de la programación de la adquisición de medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado, se verificó lo siguiente:

- El IMSS determinó la cantidad de medicamentos conforme al incremento poblacional anual y a los ajustes por disponibilidad de la presentación de los medicamentos en el mercado.
- El Instituto publicó su PAAAS en el Sistema CompraNet y contó con la evidencia del envío de la información con la programación de las contrataciones, por parte de los OOAD y UMAE revisados, para su inclusión en el PAAAS.
- A los 18 contratos revisados por 280,682.4 miles de pesos les correspondieron 23 claves de medicamentos oncológicos, las cuales se incluyeron en el PAAAS y se les asignó la clave CUCoP prevista en el “Clasificador Único de las Contrataciones Públicas” de la SHCP.
- Se determinó que de los cinco contratos del servicio de mezclado revisados por 98,005.8 miles de pesos, no se incluyó la clave del CUCoP 33900025 “Servicio de Maquila de Productos” en el PAAAS, con la cual se requirió el servicio de mezclado. Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS instruyó las acciones de control, con lo que se solventa lo observado.

4. Procedimientos de Contratación de los Medicamentos Oncológicos y Servicio de Mezclado

De un total de 3,880 contratos¹⁷, se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación de 23 que conformaron la muestra por 378,688.2 miles de pesos, de los cuales 18 correspondieron a medicamentos oncológicos por 280,682.4 miles de pesos, y 5 al servicio de mezclado por 98,005.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
Y SERVICIO DE MEZCLADO DEL IMSS, 2021
(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Proveedor | Procedimiento de contratación | | Importe pagado |
|---------------------------------|----------|---|-------------------------------|------|-------------------------|
| | | | Número | Tipo | |
| Medicamentos oncológicos | | | | | |
| 1 | U210029 | Productos Roche, S.A. de C.V. | AA-050GYR047-E7-2021 | AD | 45,665.7 |
| 2 | U210049 | Ralca, S. A. de C. V. | AA-050GYR047-E12-2021 | AD | 44,224.4 |
| 3 | U210027 | Oncor Red de México, S.A. de C.V. | AA-050GYR047-E7-2021 | AD | 30,090.9 |
| 4 | U200942 | Ulisa Tech, S.A. de C.V. | AA-050GYR047-E120-2020 | AD | 28,750.0 |
| 5 | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. | AA-050GYR047-E7-2021 | AD | 26,380.6 |
| 6 | D1P0850 | Oncor Red de México, S.A. de C.V. | AA-050GYR043-E92-2021 | AD | 13,950.0 |
| 7 | U200937 | Oncor Red de México, S.A. de C.V. | AA-050GYR047-E116-2020 | AD | 13,350.0 |
| 8 | D1P0901 | Medigesca, S.A. de C.V. | AA-050GYR018-E590-2021 | AD | 8,593.9 |
| 9 | D1P0379 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | AA-050GYR055-E150-2021 | AD | 7,836.2 |
| 10 | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | AA-050GYR025-E269-2021 | AD | 7,538.6 |
| 11 | D1P0306 | Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V. | AA-050GYR006-E183-2021 | AD | 7,354.6 |
| 12 | D1P1012 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | AA-050GYR055-E467-2021 | AD | 7,207.2 |
| 13 | D1P1182 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | AA-050GYR046-E368-2021 | AD | 7,135.9 |
| 14 | D1P0337 | Mobiliimpio, S.A. de C.V. | AA-050GYR018-E237-2021 | AD | 6,766.1 |
| 15 | D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | AA-050GYR016-E267-2021 | AD | 6,693.0 |
| 16 | D1P2640 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | IA-050GYR009-E296-2021 | IA3P | 6,436.6 |
| 17 | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | AA-050GYR016-E90-2021 | AD | 6,397.8 |
| 18 | D1P0436 | Proquigama, S. A. de C. V. | AA-050GYR006-E256-2021 | AD | <u>6,310.9</u> |
| <i>Subtotal 1</i> | | | | | <u>280,682.4</u> |
| Servicio de mezclado | | | | | |
| 19 | DC21S343 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | AA-050GYR988-E13-2021 | AD | 29,173.8 |
| 20 | DC21S307 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | AA-050GYR988-E13-2021 | AD | 26,663.7 |
| 21 | DC21S342 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | AA-050GYR988-E13-2021 | AD | 17,390.9 |
| 22 | DC21S324 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | AA-050GYR988-E13-2021 | AD | 13,656.6 |
| 23 | DC21S328 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | AA-050GYR988-E13-2021 | AD | <u>11,120.8</u> |
| <i>Subtotal 2</i> | | | | | <u>98,005.8</u> |
| Total | | | | | <u>378,688.2</u> |

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

AD: Adjudicación Directa.

IA3P: Invitación a cuando menos tres personas.

Con la revisión de los 23 contratos, se constató que 18 correspondieron a medicamentos oncológicos, de los cuales 17 se realizaron por adjudicación directa y 1 por invitación a cuando menos tres personas; los 5 restantes de servicio de mezclado resultaron de un procedimiento de contratación por adjudicación directa.

¹⁷ Comprenden 3,834 contratos de medicamentos oncológicos y 46 contratos del servicio de mezclado.

De la revisión de los expedientes de los procedimientos de contratación y formalización de los contratos se obtuvo lo siguiente:

A. Medicamentos oncológicos

Se constató que de los 18 contratos, 17¹⁸ contaron con la documentación soporte que acredita su adjudicación, en cumplimiento de la normativa, mientras que el expediente de contratación del contrato número D1P0901 no contó con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, el IMSS y el INFONAVIT, en contravención del artículo 32-D, párrafo noveno, del Código Fiscal de la Federación, de la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, de los numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. Servicio de mezclado

Se constató que los expedientes del procedimiento de contratación de los cinco contratos suscritos con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.,¹⁹ contaron con la documentación soporte que acredita el procedimiento de adjudicación del servicio de mezclado.

En conclusión, se verificó que de los expedientes de contratación de los 23 contratos de medicamentos oncológicos y del servicio de mezclado revisados, 22 estuvieron completos y acreditaron las adjudicaciones correspondientes, mientras que el contrato número D1P0901 careció de las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, el IMSS y el INFONAVIT.

2021-9-19GYR-19-0155-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron el contrato número D1P0901 con Mediges, S.A. de C.V., sin contar con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafo noveno y de la

¹⁸ U210029, U210049, U210027, U200942, U210028, U20937, D1P0850, D1P0379, D1P1263, D1P0306, D1P1012, D1P1182, D1P0337, D1P0690, D1P2640, D1P0188 y D1P0436.

¹⁹ En la revisión de la auditoría 227 “Adquisición de Servicios” de la Cuenta Pública 2019 se revisó la prestación del servicio integral de mezcla de medicamentos oncológicos, que incluyó la adquisición del medicamento y el servicio de mezclado, del cual el proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V., prestó el servicio del 89.2% del total contratado y se constató en los registros de la COFEPRIS que es el único proveedor con licencias sanitarias para la operación de centros de mezclas.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, regla 2.1.31; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.18 y 4.19, y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1.

5. Cumplimiento contractual

Se verificó el cumplimiento contractual de los 23 contratos revisados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 378,688.2 miles de pesos, de los cuales 18, por 280,682.4 miles de pesos, correspondieron a la adquisición de medicamentos oncológicos y 5, por 98,005.8 miles de pesos, al servicio de mezclado.

A. Medicamentos oncológicos

De los 18 contratos de medicamentos oncológicos, se constató en las altas del Sistema de Abasto Institucional (SAI)²⁰ que se atendieron solicitudes por 15,781.3 miles de pesos, provenientes de 2020, y por 264,901.1 miles de pesos de 2021, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS ALTAS REPORTADAS EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL DEL IMSS EN 2021
(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Proveedor | OOD/UMAE | Atendido | | Total |
|--------------|----------|---|--|-----------------|------------------|------------------|
| | | | | 2020 | 2021 | |
| 1 | U210029 | Productos Roche, S.A. de C.V. | Nivel Central | 0.0 | 45,665.7 | 45,665.7 |
| 2 | U210049 | Ralca, S.A. de C.V. | Nivel Central | 0.0 | 44,224.4 | 44,224.4 |
| 3 | U210027 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | Nivel Central | 0.0 | 30,090.9 | 30,090.9 |
| 4 | U200942 | Ulsa Tech, S.A. de C.V. | Nivel Central | 13,111.3 | 15,638.7 | 28,750.0 |
| 5 | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. | Nivel Central | 0.0 | 26,380.6 | 26,380.6 |
| 6 | D1P0850 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | Hospital General CMN La Raza | 0.0 | 13,950.0 | 13,950.0 |
| 7 | U200937 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | Nivel Central | 2,670.0 | 10,680.0 | 13,350.0 |
| 8 | D1P0901 | Medigespa, S.A. de C.V. | Tamaulipas | 0.0 | 8,593.9 | 8,593.9 |
| 9 | D1P0379 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Hospital de Especialidades CMN La Raza | 0.0 | 7,836.2 | 7,836.2 |
| 10 | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | DF Sur | 0.0 | 7,538.6 | 7,538.6 |
| 11 | D1P0306 | Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V. | Puebla | 0.0 | 7,354.6 | 7,354.6 |
| 12 | D1P1012 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | Hospital de Especialidades CMN La Raza | 0.0 | 7,207.2 | 7,207.2 |
| 13 | D1P1182 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Hospital de Especialidades de Puebla | 0.0 | 7,135.9 | 7,135.9 |
| 14 | D1P0337 | Mobilimpio, S.A. de C.V. | Tamaulipas | 0.0 | 6,766.1 | 6,766.1 |
| 15 | D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | DF Norte | 0.0 | 6,693.0 | 6,693.0 |
| 16 | D1P2640 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Chihuahua | 0.0 | 6,436.6 | 6,436.6 |
| 17 | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | DF Norte | 0.0 | 6,397.8 | 6,397.8 |
| 18 | D1P0436 | Proquigama, S. de C.V. | Puebla | 0.0 | 6,310.9 | 6,310.9 |
| Total | | | | 15,781.3 | 264,901.1 | 280,682.4 |

FUENTE: Relación de contratos consolidada de medicamentos oncológicos y reporte de altas del Sistema de Abasto Institucional del IMSS.

²⁰ SAI: Sistema en el que se registran las entradas de los bienes en los almacenes del Instituto.

Con la revisión de las altas en el SAI de los 18 contratos, se constató que 239,995.3 miles de pesos correspondieron a medicamentos oncológicos, y 40,687.1 miles de pesos, a otros distintos de los oncológicos, conforme a lo siguiente:

MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ADQUIRIDOS POR EL IMSS MEDIANTE LOS CONTRATOS REVISADOS, 2021
(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Proveedor | Medicamento | Importe | | Total |
|----|----------|---|----------------------------------|-------------|----------|-----------|
| | | | | Oncológicos | Otros | |
| 1 | U210029 | Productos Roche, S.A. de C.V. | Bevacizumab | 45,665.7 | | 45,665.7 |
| 2 | U210049 | Ralca, S.A. de C. V. | Sunitinib | 27,795.5 | | 27,795.5 |
| | | | Otros medicamentos ^{1/} | | 16,428.9 | 16,428.9 |
| 3 | U210027 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | L-Asparaginasa | 30,090.9 | | 30,090.9 |
| 4 | U200942 | Ulsa Tech, S.A. de C.V. | Vincristina | 5,864.4 | | 5,864.4 |
| | | | Dexrazoxano | 22,881.6 | | 22,881.6 |
| 5 | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. | Filgrastim | 26,380.6 | | 26,380.6 |
| 6 | D1P0850 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | L-Asparaginasa | 13,950.0 | | 13,950.0 |
| 7 | U200937 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | L-Asparaginasa | 13,350.0 | | 13,350.0 |
| | | | Carboplatino | 764.5 | | 764.5 |
| 8 | D1P0901 | Medigespa, S.A. de C.V. | Etopósido | 6,722.7 | | 6,722.7 |
| | | | Doxorrubicina | 396.2 | | 396.2 |
| | | | Otros medicamentos | | 710.5 | 710.5 |
| 9 | D1P0379 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Nilotinib | 7,836.2 | | 7,836.2 |
| 10 | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Fulvestrant | 39.9 | | 39.9 |
| | | | Rituximab | 3,372.7 | | 3,372.7 |
| | | | Otros medicamentos | | 4,126.0 | 4,126.0 |
| 11 | D1P0306 | Reacción Médica del Norte, S.A. de C.V. | Docetaxel | 6,724.6 | | 6,724.6 |
| | | | Otros medicamentos | | 630.0 | 630.0 |
| 12 | D1P1012 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | Brentuximab Vedotin | 7,207.2 | | 7,207.2 |
| | | | Obinutuzumab | 36.9 | | 36.9 |
| 13 | D1P1182 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Nivolumab | 3,215.0 | | 3,215.0 |
| | | | Pertuzumab | 3,623.6 | | 3,623.6 |
| | | | Ipilimumab | 153.7 | | 153.7 |
| | | | Denosumab | 106.7 | | 106.7 |
| 14 | D1P0337 | Mobilimpio, S.A. de C.V. | Metotrexato | 623.5 | | 623.5 |
| | | | Otros medicamentos | | 6,142.6 | 6,142.6 |
| 15 | D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Dasatinib | 2,616.4 | | 2,616.4 |
| | | | Nilotinib | 167.5 | | 167.5 |
| | | | Otros medicamentos | | 3,909.1 | 3,909.1 |
| 16 | D1P2640 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Brentuximab Vedotin | 3,977.3 | | 3,977.3 |
| | | | Otros medicamentos | | 2,459.3 | 2,459.3 |
| 17 | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Degarelix | 73.9 | | 73.9 |
| | | | Aprepitant | 43.2 | | 43.2 |
| | | | Otros medicamentos | | 6,280.7 | 6,280.7 |
| 18 | D1P0436 | Proquigama, S. A. de C. V. | Rituximab | 6,310.9 | | 6,310.9 |
| | | | Total | 239,995.3 | 40,687.1 | 280,682.4 |

FUENTE: Relación de contratos consolidada de medicamentos oncológicos, altas en el Sistema de Abasto Institucional y antirretrovirales, contratos/pedidos y “Cuadro Básico de Medicamentos” del IMSS.

^{1/} Se refiere a claves de medicamentos no oncológicos adquiridos mediante el contrato revisado.

En cuanto a los 239,995.3 miles de pesos de medicamentos oncológicos, se revisaron los expedientes de entrega en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, Chihuahua, Jalisco, Puebla, Sinaloa y Sonora; en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Gineco Obstetricia y de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente de Jalisco, los Hospitales de Especialidades de Puebla y de Sonora, el Hospital de Especialidades, General y de Ginecología del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza, así como de los contratos suscritos por los OOAD y las UMAE que reportaron altas en el SAI por 132,625.0 miles de pesos, de las cuales, se constató que el IMSS contó con las altas y con las notas de remisión de 52,599 medicamentos que amparan el importe citado, en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se acreditó la entrega de los certificados de calidad, los certificados de análisis con la firma del químico y los registros sanitarios de los medicamentos emitidos por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Los medicamentos adquiridos mediante los contratos números U210029, U210049, U210027, U200942, U210028 y U200937 se entregaron por medio de órdenes de reposición de acuerdo con las necesidades del IMSS, en el plazo de entrega de 10 días hábiles después de emitida la orden de reposición previsto en las cláusulas contractuales. Al respecto, se constató que las órdenes de los contratos números U210029, U210049, U200942 y U200937 cumplieron los plazos previstos para la entrega, y los dos contratos restantes generaron penalizaciones por entregas extemporáneas e incumplimientos por 965.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**PENALIZACIONES POR ATRASOS E INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA
DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DEL IMSS, 2021**
(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Proveedor | Notas de Crédito (Penalizaciones) | | Total |
|----|--------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------|--------------|
| | | | Aplicadas | No aplicadas | |
| 1 | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. | 604.6 | 21.0 | 625.6 |
| 2 | U210027 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | <u>339.6</u> | <u>0.0</u> | <u>339.6</u> |
| | Total | | 944.2 | 21.0 | 965.2 |

FUENTE: Base de contratos consolidada proporcionada por la Dirección de Administración del IMSS.

Aplicados: corresponde a las notas de crédito que ya fueron descontadas al proveedor.

De los 965.2 miles de pesos, se constató que en el pago a los proveedores se descontaron 944.2 miles de pesos, mientras que de los 21.0 miles de pesos no se acreditó su aplicación al proveedor, por lo que el monto no es representativo, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartado “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa”.

Entregas de medicamentos oncológicos a pacientes

A fin de verificar la entrega de los medicamentos oncológicos a los pacientes, se solicitaron 34 recetas individuales que amparan 60 piezas por 58.1 miles de pesos, y 91 recetas colectivas referentes a 2,148 piezas por 10,345.0 miles de pesos, de las cuales, 18 recetas individuales por 24.2 miles de pesos, y 23 colectivas por 3,029.3 miles de pesos correspondieron al Hospital General; y 16 recetas individuales por 33.9 miles de pesos, y 68 colectivas, por 7,315.7 miles de pesos, al Hospital de Especialidades, ambos hospitales del CMN La Raza. De su revisión se obtuvo lo siguiente:

a) Hospital General del CMN La Raza:

- Se revisaron 18 recetas individuales correspondientes a 25 piezas del medicamento con clave 01000054320000 "Filgrastim"²¹ por 24.2 miles de pesos, las cuales se entregaron a los pacientes conforme a lo prescrito por los médicos; de éstas, 8 no presentaron inconsistencias en su llenado y, de las 10 restantes, 5 no contaron con los sellos o el nombre de la persona de la farmacia que surtió el medicamento; en 3, los nombres de los doctores no coincidieron con los datos de alta en los recetarios del sistema SAI-Farmacia²², y 2 presentaron ambas inconsistencias, en incumplimiento del numeral 6 "Descripción de actividades del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención", actividad 29, del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención.
- Se revisaron 23 recetas colectivas correspondientes a 1,732 piezas de los medicamentos con las claves 01000042290000 "L-Asparaginasa"²³ y 01000054320000 "Filgrastim" por 3,029.3 miles de pesos, las cuales contaron con la "Solicitud de Medicamentos para Hospitalización y Servicios Auxiliares" y el "Reporte de Recetas Colectivas", con lo que se comprobó la entrega de los medicamentos a los pacientes de acuerdo con lo prescrito por los médicos. No obstante, las recetas carecieron de las firmas de los responsables de farmacia y enfermería, en incumplimiento del numeral 6 "Descripción de actividades del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención", actividad 29, del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención. Al respecto, el responsable sanitario de la farmacia informó que la falta de firmas se debió a que se prioriza la atención de los derechohabientes.

²¹ Filgastrim se utiliza en pacientes con quimioterapia mielosupresiva, neutropenia y trasplante de medula ósea.

²² SAI-Farmacia es el sistema de abasto institucional, módulo farmacia.

²³ L-Asparaginasa su uso se recomienda en pacientes con Leucemia linfocítica aguda.

Por lo expuesto, se verificó que el Hospital General del CMN La Raza contó con las recetas que acreditaron la entrega de los medicamentos a los pacientes.

b) Hospital de Especialidades del CMN La Raza:

- Se revisaron 16 recetas individuales correspondientes a 35 piezas del medicamento con clave 01000054320000 “Filgrastim” por 33.9 miles de pesos, las cuales se entregaron a los pacientes conforme a lo prescrito por los médicos; de éstas, 10 se llenaron de forma correcta y 6 no contaron con los sellos o el nombre de la persona de farmacia que surtió el medicamento, en incumplimiento del numeral 6 “Descripción de actividades del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención”, actividad 29, del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención.
- Se solicitaron 68 recetas colectivas correspondientes a 416 piezas de los medicamentos con las claves 01000042290000 “L-Asparaginasa”, 01000044440000 “Dexrazoxano”,²⁴ 01000060850000 “Brentuximab Vedotin”²⁵ y 01000054320000 “Filgrastim” por 7,315.7 miles de pesos, de las que se proporcionaron 61 recetas que ampararon 364 piezas por 6,756.5 miles de pesos, con las que se comprobó la entrega de los medicamentos a los pacientes conforme a lo prescrito por los médicos; de éstas, 36 contaron con las firmas de los responsables de farmacia y enfermería, y 25 no las incluían, en incumplimiento del numeral 6 “Descripción de actividades del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención”, actividad 29, del Procedimiento para el suministro y control de recetarios en los tres niveles de atención.

Respecto de las siete recetas colectivas restantes que amparan la entrega de 52 piezas, por 559.2 miles de pesos, el Hospital de Especialidades del CMN La Raza no acreditó contar con ellas, en incumplimiento del numeral 7.4.10.1, subnumeral 7.4.10.1.1, de la Norma para la administración y operación de las unidades de almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no se constató la entrega de estos medicamentos a los pacientes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE Hospital de Especialidades del CMN La Raza proporcionó dos recetas colectivas faltantes con los números 361901H1018183 y 361901H018184, y en el caso de las cinco recetas colectivas restantes 361901H1009915, 36A0919243, 361901H010671, 361901H016112 y 361901H026169, entregó el reporte de los registros en sistema SAI Farmacia denominado “Reporte de Recetas Colectivas por Fecha”, con lo que aclaró esta parte de lo observado.

²⁴ Dexrazoxano se usa para la prevención de cardiotoxicidad inducidas por antraciclinas.

²⁵ Brentuximab Vedotin se utiliza para pacientes con Linfoma no Hodgkin.

Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS instruyó al personal de farmacia de la UMAE Hospital General del CMN La Raza para que todas las recetas individuales y colectivas que sean surtidas contengan el nombre, firma y matrícula del personal que surte, además de los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como reforzar el control del proceso de alta de recetarios para cada médico en el SAI y tener estrecha comunicación con la oficina de recetarios, con la finalidad de minimizar los errores en su asignación a los médicos correspondientes, de lo que proporcionó como ejemplo cuatro recetas que cuentan con el nombre, firma y matrícula del personal de farmacia. También se instruyó al Coordinador de Farmacia de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN La Raza para que supervise la documentación y requisitos de formalización relacionados con las recetas individuales y colectivas, ya sean electrónicas o manuales, principalmente la firma de los responsables de enfermería y farmacia, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Revisiones físicas

A fin de verificar las existencias en los almacenes y en las farmacias del Instituto, el 10, 12, 15 y 16 de agosto de 2022 se realizaron las revisiones en los almacenes de los OOAD Jalisco y Puebla, y en las farmacias de las UMAE Hospitales de Especialidades de Puebla, y de Pediatría del CMN de Occidente de Jalisco. Al respecto, se proporcionaron los inventarios valorizados y estados de inventarios del SAI, en los cuales se identificaron 22 de las 23 claves de medicamentos oncológicos²⁶ sujetas a revisión por 67,586.3 miles de pesos²⁷, como sigue:

²⁶ No se reportaron existencias de la clave 0100006016000 “Ipilimumab”.

²⁷ Las claves corresponden a las revisadas en esta auditoría; no obstante, las existencias en los inventarios verificados correspondieron a medicamentos de contratos distintos a los seleccionados en la muestra.

CLAVES DE MEDICAMENTOS REVISADAS EN LOS INVENTARIOS FÍSICOS, 2022

(Miles de pesos)

| C | Claves | Medicamento | Jalisco | | Puebla | | Hospital de Pediatría de Jalisco | | Hospital de Especialidades de Puebla | | Total | |
|--------------|----------------|---------------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|----------------------------------|----------------|--------------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | | | Piezas | Importe | Piezas | Importe | Piezas | Importe | Piezas | Importe | | |
| 1 | 01000017590000 | Metotrexato | 0 | 0.0 | 2 | 0.2 | 0 | 0.0 | 288 | 36.1 | 290 | 36.3 |
| 2 | 01000017650000 | Doxorrubicina | 977 | 235.4 | 1 | 0.2 | 0 | 0.0 | 9 | 2.2 | 987 | 237.8 |
| 3 | 01000017680000 | Vincristina | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 239 | 22.7 | 239 | 22.7 |
| 4 | 01000042290000 | L-Asparaginasa | 796 | 1,662.8 | 0 | 0.0 | 604 | 1,261.8 | 398 | 831.4 | 1,798 | 3,756.0 |
| 5 | 01000042300000 | Etopósido | 776 | 453.4 | 1807 | 1,055.70 | 0 | 0.0 | 44 | 25.7 | 2,627 | 1,534.8 |
| 6 | 01000043220100 | Nilotinib | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 8 | 265.2 | 62 | 2,055.50 | 70 | 2,320.7 |
| 7 | 01000043230000 | Dasatinib | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 4 | 137.8 | 61 | 2,100.60 | 65 | 2,238.4 |
| 8 | 01000044310000 | Carboplatino | 4,532 | 1,836.0 | 5782 | 2,342.40 | 0 | 0.0 | 674 | 273.1 | 10,988 | 4,451.5 |
| 9 | 01000044420000 | Aprepitant | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 399 | 249.4 | 399 | 249.4 |
| 0 | 01000044440000 | Dexrazoxano | 537 | 1,075.1 | 4053 | 8,114.1 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 4,590 | 9,189.2 |
| 1 | 01000054320000 | Filgrastim | 14,835 | 16,822.9 | 4700 | 5,329.80 | 0 | 0.0 | 603 | 683.8 | 20,138 | 22,836.5 |
| 2 | 01000054370000 | Docetaxel | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 11 | 4.0 | 11 | 4.0 |
| 3 | 01000054450000 | Rituximab | 2,347 | 9,332.2 | 994 | 3,952.40 | 21 | 83.5 | 4 | 15.9 | 3,366 | 13,384.0 |
| 4 | 01000054730000 | Bevacizumab | 54 | 363.6 | 13 | 87.5 | 1 | 6.7 | 0 | 0.0 | 68 | 457.8 |
| 5 | 01000054820000 | Sunitinib | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 241 | 2,199.90 | 241 | 2,199.9 |
| 6 | 01000058800000 | Fulvestrant | 0 | 0.0 | 1 | 3.6 | 0 | 0.0 | 16 | 58.7 | 17 | 62.3 |
| 7 | 01000059710101 | Degarelix | 0 | 0.0 | 5 | 7.6 | 0 | 0.0 | 74 | 112.7 | 79 | 120.3 |
| 8 | 01000060130000 | Denosumab | 28 | 172.8 | 1 | 47.1 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 29 | 219.9 |
| 9 | 01000060240000 | Pertuzumab | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 32 | 1,505.90 | 32 | 1,505.9 |
| 0 | 01000060370000 | Obinutuzumab | 1 | 36.9 | 0 | 0.0 | 5 | 184.5 | 0 | 0.0 | 6 | 221.4 |
| 1 | 01000060850000 | Brentuximab Vedotin | 0 | 0.0 | 1 | 59 | 4 | 236.1 | 20 | 1,180.30 | 25 | 1,475.4 |
| 2 | 01000061090000 | Nivolumab | 37 | 1,062.1 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 | 37 | 1,062.1 |
| Total | | | 24,920 | 33,053.2 | 17,360 | 20,999.6 | 647 | 2,175.6 | 3,175 | 11,357.9 | 46,102 | 67,586.3 |

FUENTE: Inventarios valorizados y estados de inventarios del SAI proporcionados por el IMSS.

En el inventario valorizado y estado de inventarios se reportaron 46,102 piezas por 67,586.3 miles de pesos, de las cuales 43,983 piezas por 63,391.4 miles de pesos, contaron con los números de lote y las fechas de caducidad, y estaban almacenadas conforme a las indicaciones de cada medicamento. Las 2,119 piezas restantes, por 4,194.9 miles de pesos,

correspondientes al OOAD Jalisco, se reportaron como “No disponibles”²⁸, como se muestra a continuación:

PIEZAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS REPORTADAS COMO “NO DISPONIBLES”

EN EL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO EN EL OOAD JALISCO

(Miles de pesos)

| Claves | Concepto | No disponibles | | | | Total | |
|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------------|-------------|--------------|----------------|
| | | Siniestradas | | No comprobadas ^{1/} | | Cantidad | Importe |
| | | Cantidad | Importe | Cantidad | Importe | | |
| 01000017650000 | Doxorrubicina | 900 | 216.9 | 0 | 0.0 | 900 | 216.9 |
| 01000042290000 | L-Asparaginasa | 592 | 1,236.7 | 0 | 0.0 | 592 | 1,236.7 |
| 01000061090000 | Nivolumab | 15 | 430.5 | 0 | 0.0 | 15 | 430.5 |
| 01000054450000 | Rituximab | 562 | 2,234.6 | 0 | 0.0 | 562 | 2,234.6 |
| 01000044310000 | Carboplatino | 0 | 0.0 | 15 | 6.1 | 15 | 6.1 |
| 01000044440000 | Dexrazoxano | 0 | 0.0 | 35 | 70.1 | 35 | 70.1 |
| | | 2,069 | 4,118.7 | 50 | 76.2 | 2,119 | 4,194.9 |

FUENTE: Inventario físico y documentación soporte del OOAD de Jalisco del IMSS.

1/ No se comprobó la existencia o salida del medicamento.

Al respecto, de las 2,119 piezas no disponibles se determinó lo siguiente:

- De las 2,069 piezas por 4,118.7 miles de pesos, el OOAD Jalisco proporcionó el acta administrativa del 4 de abril de 2022, en la que se señaló que ocurrió un accidente en las seis cámaras de refrigeración de red fría²⁹, en donde se encontraban, entre otros, los medicamentos con las claves 01000017650000 “Doxorrubicina”³⁰, 01000042290000 “L-Asparaginasa”, 01000061090000 “Nivolumab”³¹ y 01000054450000 “Rituximab”³².

El almacén entregó una minuta de trabajo de inspección del 11 de abril de 2022, como resultado del seguimiento que realizó el personal del IMSS al incidente, en la que se indicó que se realizó un recorrido en el sitio y que las seis cámaras de refrigeración se encontraron funcionando. Respecto de los medicamentos involucrados en el siniestro, se señaló que la Coordinación de Control Técnico de Insumos del Instituto verificó las temperaturas y

²⁸ No disponibles son los bienes suspendidos, deteriorados o que hayan caducado, en tanto no se liberen, se den de baja o se concentren para efectuar su canje.

²⁹ Red fría se refiere a la unidad de almacenamiento utilizada para bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación a fin de evitar alteraciones del insumo. Entre algunos ejemplos se encuentran las vacunas y ciertos medicamentos oncológicos, entre otros, 01000017650000 “Doxorrubicina”, 01000042290000 “L-Asparaginasa”, 01000061090000 “Nivolumab” y 01000054450000 “Rituximab”.

³⁰ Doxorrubicina se utiliza para pacientes con cáncer de vejiga, seno, pulmón, estómago y ovario.

³¹ Nivolumab ayuda al sistema inmune a retrasar o detener el crecimiento de células de cáncer.

³² Rituximab se usa en pacientes con Linfoma no Hodgkin.

tiempos en las que estuvieron expuestos los insumos en el momento del siniestro con las tablas de termo estabilidad de acuerdo con los términos del fabricante, por lo que suspendieron su uso hasta que se obtuviera el resultado o se emitieran las indicaciones correspondientes.

Por lo expuesto, a agosto de 2022, las 2,069 piezas aún se encontraban reportadas como "No disponibles", de las cuales el IMSS informó lo siguiente:

- De 15 piezas de la clave 01000061090000 "Nivolumab" con los lotes números ABZ3646 y ABW6875 remitió la liberación para su uso, por lo que se cambió el estatus de los mismos en sistema, quedando disponibles para su consumo ordinario.
- De las claves 01000054450000 "Rituximab" por 562 piezas, 01000017650000 "Doxorrubicina" por 900 piezas y 01000042290000 "L-Asparaginasa" por 592 piezas indicó que se encuentran en el proceso de recuperación con la aseguradora, ya que al no contar con los elementos necesarios para determinar su termo estabilidad se elaboró acta administrativa y dictamen de no utilidad para "NO CONTINUAR CON EL USO" del medicamento, por lo que se encuentra en proceso de dictaminación por parte la aseguradora para efectuar el depósito del importe a recuperar por los insumos involucrados en el siniestro. Asimismo, informó que las piezas involucradas permanecen en resguardo en las cámaras de refrigeración, hasta que se cuente con la liberación del recurso por parte de la aseguradora y estar en condiciones de proceder a su destrucción conforme a la Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social, punto 7.2.1.7 Destrucción de insumos para la salud afectados por accidentes en la red de frío.

Por otra parte, el IMSS comunicó que la causa del accidente se identificó en el dictamen del 4 de abril del 2022, emitido por la empresa "Integradora CJ" en el cual ésta señala que las fallas continuas en el suministro de la red eléctrica por parte de CFE se debieron a que el mando motor del interruptor normal de la unidad de transferencia se dañó, por lo que el inmueble se quedó sin suministro eléctrico, tanto normal como de emergencia.

No obstante lo informado, aún no se cuenta con evidencia de la recuperación del monto de las 2,054 piezas por parte de la aseguradora.

- De las 50 piezas restantes por 76.2 miles de pesos, 15, por 6.1 miles de pesos correspondieron a la clave 01000044310000 "Carboplatino"³³, y 35, por 70.1 miles de pesos, a la clave 01000044440000 "Dexrazoxano", de las cuales no se proporcionó la documentación soporte que acreditaría su existencia o su salida, en incumplimiento de

³³ Carboplatino se utiliza en pacientes con cáncer testicular, vejiga, epitelial de ovario, células pequeñas de pulmón, y cabeza y cuello.

los numerales 7.4.14.1.1.4 y 7.4.20.1.1 de la Norma para la administración y operación de las unidades de almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el IMSS indicó lo siguiente:
 - De la clave 01000044440000 "Dexrazoxano", proporcionó la remisión número 77458 del 20 de septiembre de 2022, con la cual el centro de mezclas recibió las 35 piezas, por lo que se atiende esta parte de lo observado.
 - De la clave 01000044310000 "Carboplatino" permanecen en estado de "No disponibles". El Instituto informó que las 15 piezas forman parte de 34 del lote CA12001 con caducidad del 30 de abril de 2022, las cuales corresponden a un traspaso del OOAD Sonora recibido el 18 de marzo de 2022, que estaban próximas a caducar, por lo que solicitó su cambio al OOAD Sonora y se encuentra en espera de respuesta. En consecuencia, no se aclara esta parte de lo observado.

Respecto de las 2,054 piezas siniestradas en espera de pago de la aseguradora y las 15 piezas no comprobadas, en el transcurso de la auditoría, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" emitió el oficio DGAFFA.3/IOIC/044/2023, notificado el 26 de enero de 2023, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de que dé seguimiento al pago de la aseguradora y al canje de las piezas, toda vez que no corresponden al ejercicio en revisión, ni forman parte de los contratos determinados como muestra.

B. Servicio de mezclado

A fin de verificar que el servicio de mezclado por 80,535.2 miles de pesos³⁴ contó con los entregables, se integró el servicio por tipo de mezclado, como se muestra a continuación:

³⁴ Se refiere a 80,535.2 miles de pesos, ya que en los 98,005.8 miles de pesos reportados por el IMSS como ejercidos en 2021 en la relación de contratos unificada y consolidada, se incluyeron 15,848.2 miles de pesos de pagos de un contrato del ejercicio 2020; 1,038.5 miles de pesos de operaciones de contratos cancelados, y 583.9 miles de pesos de entregas realizadas por el proveedor pero que aún no había solicitado su pago. (Ver resultado Núm. 2)

SERVICIO DE MEZCLADO POR TIPO PROPORCIONADO AL IMSS, 2021
(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Unidad contratante | Servicio de mezclado | | | Total |
|--------------|----------|------------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| | | | Antibióticos | Oncológicos | Nutrición parenteral | |
| 1 | DC21S343 | OOAD Sonora | 9,563.2 | 12,054.5 | 2,116.3 | 23,734.0 |
| 2 | DC21S307 | Hospital General CMN La Raza | 14,841.0 | 4,018.6 | 1,714.6 | 20,574.2 |
| 3 | DC21S342 | OOAD Sinaloa | 0.0 | 13,187.4 | 1,865.9 | 15,053.3 |
| 4 | DC21S324 | OOAD Baja California | 14.3 | 8,483.9 | 2,974.9 | 11,473.1 |
| 5 | DC21S328 | OOAD Chihuahua | 0.0 | 9,700.6 | 0.0 | 9,700.6 |
| Total | | | 24,418.5 | 47,445.0 | 8,671.7 | 80,535.2 |

FUENTE: Integración del importe facturado por tipo de mezclado proporcionada por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Se comprobó que el servicio de mezclado correspondió a tres tipos: antibiótico, por 24,418.5 miles de pesos; nutrición parenteral, por 8,671.7 miles de pesos, y oncológico, por 47,445.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó el soporte documental de 18,698.9 miles de pesos y se constató que contaron con el “Concentrado semanal de servicios de mezclas de medicamentos oncológicos, nutricional parental o antibióticos”, y que los concentrados incluyeron el precio unitario y los *bolos*³⁵ por paciente, los cuales se entregaron en los plazos previstos en los contratos. Finalmente, se constató que en 2021, los cinco contratos revisados no reportaron penalizaciones.

Suministro de medicamento oncológico mezclado a los pacientes

Se revisaron los expedientes de 71 pacientes pediátricos de las áreas de gastroenterología, oncología y hematología pediátricas del Hospital General del CMN La Raza, los cuales contaron con los carnets en los que se identificaron los medicamentos oncológicos mezclados prescritos por el médico, con la fecha y el control de su aplicación. Asimismo, se identificaron medicamentos que no se localizaron en el “Concentrado semanal de servicios de mezclas de medicamentos oncológicos, nutricional parental o antibióticos”.

Al respecto, la División de Pediatría Médica del hospital informó que los servicios de oncología y hematología pediátrica solicitan directamente a la farmacia los medicamentos 01000044440000 “Dexraxozano”, 01000042300000 “Etopósido”³⁶, 01000042290000 “L-

³⁵ Bolos: Bolsa con mezcla prescrita.

³⁶ Etopósido se utiliza en pacientes con carcinoma de células pequeñas del pulmón, leucemia granulocítica aguda, linfoma, enfermedad de Hodgkin y carcinoma testicular.

Asparaginasa” y 01000017590000 “Metotrexato”³⁷ para su preparación por parte del personal de enfermería, debido a que cuentan con un intervalo corto de estabilidad, y de este modo se asegura que su administración sea en forma adecuada en los pacientes oncohematológicos³⁸, por lo que son medicamentos que no se envían al proveedor debido a que son mezclados en la unidad hospitalaria.

Se solicitó la evidencia del suministro del medicamento oncológico mezclado de 35 pacientes que recibieron tratamientos del 13 al 30 de junio de 2021, por lo que el Hospital General del CMN La Raza proporcionó las notas denominadas “Enlace de Turno de Enfermería Jefe de Piso (Hospitalización)” y el “Reporte de pacientes de sesión por otorgar”, documentos en los que se identificaron a los pacientes, la fecha de aplicación del medicamento, el turno y las indicaciones, con lo que se constató que este hospital contó con el soporte documental que acreditó el suministro del medicamento mezclado a los pacientes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, respecto del cumplimiento contractual de los 23 contratos revisados, se constató lo siguiente:

- El IMSS contó con las altas por 132,625.0 miles de pesos, así como con la entrega de los certificados de calidad, los certificados de análisis con la firma del químico y los registros sanitarios de los medicamentos emitidos por la COFEPRIS.
- Los contratos números U210027 y U210028 generaron penalizaciones por entregas extemporáneas e incumplimientos por 965.2 miles de pesos, de los cuales 21.0 miles de pesos no contaron con la evidencia del descuento aplicado a los pagos al proveedor, por lo que el monto no es representativo, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartado “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa”.
- De 34 recetas individuales que amparan 60 piezas por 58.1 miles de pesos revisadas, se constató que 11 no contaron con los sellos o el nombre de la persona que surtió el medicamento; de 3, los nombres de los doctores no coincidieron con los datos de alta en los recetarios del sistema SAI-Farmacia, y 2 presentaron ambas inconsistencias. Además, de 91 recetas colectivas que amparan 2,148 piezas por 10,345.0 miles de pesos revisadas, 25 no contaron con las firmas de los responsables de farmacia y enfermería. Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS instruyó los mecanismos de control correspondientes, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

³⁷ Metotrexato su uso se recomienda en pacientes con leucemia linfocítica aguda, coriocarcinoma, cáncer de la mama, carcinoma epidermoide de la cabeza y el cuello, linfomas, sarcoma osteogénico, prevención de la infiltración leucémica de las meninges y del sistema nervioso central, artritis reumatoide y psoriasis.

³⁸ Los pacientes oncohematológicos son los que presentan algún tipo de cáncer en la sangre.

- De los inventarios físicos realizados, 2,054 piezas, por 3,688.2 miles de pesos, se reportaron siniestradas por un accidente en las cámaras de refrigeración de red fría, las cuales se encuentran en proceso de dictaminación por parte de la aseguradora para efectuar el depósito del importe por recuperar; mientras que de 15 piezas por 6.1 miles de pesos, se está en espera de canje porque se encuentran caducadas.

En el transcurso de la auditoría, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “A” emitió el oficio DGAFFA.3/IOIC/044/2023 notificado el 26 de enero de 2023, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de que dé seguimiento.

- De los cinco contratos revisados, se acreditó la entrega del servicio de mezclado por 18,698.9 miles de pesos.
- Los expedientes de 71 pacientes del Hospital General del CMN La Raza contaron con los carnets en los que se identificaron los medicamentos oncológicos mezclados prescritos por el médico, con la fecha y el control de aplicación, y 35 pacientes contaron con la evidencia del suministro del medicamento oncológico mezclado, en cumplimiento de la normativa.

6. Pagos y aplicación de descuentos

A. Medicamentos oncológicos

En 2021 y 2022 se realizaron los pagos de los 18 contratos de medicamentos oncológicos por 280,682.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PAGADOS POR EL IMSS, 2021

(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Nombre | OOAD/UMAE | Pagado | | Ejercido |
|--------------|----------|--|--|------------------|-----------------|------------------|
| | | | | 2021 | 2022 | |
| 1 | U210029 | Productos Roche, S.A. de C.V. | Nivel Central | 45,665.7 | 0.0 | 45,665.7 |
| 2 | U210049 | Ralca, S.A. de C.V. | Nivel Central | 44,224.4 | 0.0 | 44,224.4 |
| 3 | U210027 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | Nivel Central | 30,090.9 | 0.0 | 30,090.9 |
| 4 | U200942 | Ulsa Tech, S.A. de C.V. | Nivel Central | 28,750.0 | 0.0 | 28,750.0 |
| 5 | U210028 | Probiomed, S.A. de C.V. | Nivel Central | 26,380.6 | 0.0 | 26,380.6 |
| 6 | D1P0850 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | Hospital General CMN La Raza | 13,950.0 | 0.0 | 13,950.0 |
| 7 | U200937 | Onco Red de México, S.A. de C.V. | Nivel Central | 13,350.0 | 0.0 | 13,350.0 |
| 8 | D1P0901 | Medigespa, S.A. de C.V. | Tamaulipas | 0.0 | 8,593.9 | 8,593.9 |
| 9 | D1P0379 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Hospital de Especialidades CMN La Raza | 7,836.2 | 0.0 | 7,836.2 |
| 10 | D1P1263 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | DF Sur | 7,538.6 | 0.0 | 7,538.6 |
| 11 | D1P0306 | Reacción Médica del Norte, S. A. de C.V. | Puebla | 7,354.6 | 0.0 | 7,354.6 |
| 12 | D1P1012 | Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. | UMAE del Hospital | 7,207.2 | 0.0 | 7,207.2 |
| 13 | D1P1182 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Hospital de Especialidades de Puebla | 0.0 | 7,135.9 | 7,135.9 |
| 14 | D1P0337 | Mobilimpio, S. A. de C. V. | Tamaulipas | 6,766.1 | 0.0 | 6,766.1 |
| 15 | D1P0690 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | DF Norte | 6,693.0 | 0.0 | 6,693.0 |
| 16 | D1P2640 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | Chihuahua | 0.0 | 6,436.6 | 6,436.6 |
| 17 | D1P0188 | Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. | DF Norte | 6,397.8 | 0.0 | 6,397.8 |
| 18 | D1P0436 | Proquigama, S.A. de C.V. | Puebla | <u>6,310.9</u> | <u>0.0</u> | <u>6,310.9</u> |
| Total | | | | 258,516.0 | 22,166.4 | 280,682.4 |

FUENTE: Elaborado con la relación de contratos consolidada de medicamentos oncológicos y la base de datos de los pagos realizados por contrato correspondientes a 2021 y 2022, proporcionados por el IMSS.

Se constató que de los 280,682.4 miles de pesos erogados por la compra de medicamentos oncológicos, 258,516.0 miles de pesos se pagaron en 2021, y los 22,166.4 miles de pesos restantes, en 2022, debido a la política de pago del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 20 días naturales y a que el plazo inicia una vez que se reciben los documentos conforme a lo pactado en el contrato.

Asimismo, se verificó que el IMSS contó con los estados de cuenta en los que se aplicaron los descuentos a los proveedores por 17,258.6 miles de pesos, provenientes de contratos distintos de los revisados, de conformidad con la normativa del Instituto.

Con la revisión de los expedientes de pago de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, Chihuahua, Jalisco, Puebla, Sinaloa y Sonora, las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) hospitales de Especialidades, de Gineco Obstetricia y de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente de Jalisco; hospitales de

Especialidades de Puebla y de Sonora; hospitales de Especialidades, General y de Ginecología del Centro Médico Nacional La Raza, así como los correspondientes a los contratos celebrados por los OOAD y UMAE por 132,625.0 miles de pesos, se constató que el IMSS contó con 82 contrarrecibos y 170 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampararon los 132,625.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Los 170 CFDI, por 132,625.0 miles de pesos, se registraron en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con estado “vigente” y “no cancelable”, en cumplimiento de la normativa. Además, se constató que los 82 contrarrecibos contaron con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT y con las constancias en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los casos en los que se solicitaron.

B. Servicio de mezclado

En la relación de los contratos unificada y consolidada del servicio de mezcla se reportaron 98,005.8 miles de pesos correspondientes al importe pagado en 2021 de los cinco contratos seleccionados. No obstante, se constató que se pagaron 80,535.2 miles de pesos en 2021 y 2022, por lo que se determinó una diferencia de 17,470.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MEZCLADO PAGADO POR EL IMSS, 2021
(Miles de pesos)

| C. | Contrato | Nombre | Contratante | Relación de contratos (pagado) | Pagado | | Total pagado | Diferencias |
|----|----------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | | | 2021 | 2022 | | |
| | | | | | A | B | | |
| 1 | DC21S343 | | Sonora | 29,173.8 | 3,264.9 | 20,469.1 | 23,734.0 | 5,439.8 |
| 2 | DC21S307 | | Hospital General CMN La Raza | 26,663.7 | 18,001.4 | 2,572.9 | 20,574.3 | 6,089.4 |
| 3 | DC21S342 | Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. | OOAD Sinaloa | 17,390.9 | 4,987.3 | 10,066.0 | 15,053.3 | 2,337.6 |
| 4 | DC21S324 | | OOAD Baja California Norte | 13,656.6 | 579.0 | 10,894.0 | 11,473.0 | 2,183.6 |
| 5 | DC21S328 | | OOAD Chihuahua | <u>11,120.8</u> | <u>0.0</u> | <u>9,700.6</u> | <u>9,700.6</u> | <u>1,420.2</u> |
| | | | Total | 98,005.8 | 26,832.6 | 53,702.6 | 80,535.2 | 17,470.6 |

FUENTE: Elaborado con la relación de contratos consolidada de medicamentos oncológicos y la base de datos de los pagos realizados por contrato, proporcionados por el IMSS correspondientes a 2021 y 2022.

Se constató que en 2021 se pagaron 26,832.6 miles de pesos de los cinco contratos del servicio de mezclado, y 53,702.6 miles de pesos en 2022, debido a la política de pago del IMSS de 20 días naturales, y a que el plazo inicia una vez que se reciben los documentos conforme a lo pactado en el contrato, de conformidad con el numeral 5.5.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS. También se constató que los 80,535.2 miles de pesos contaron con los estados de

cuenta en los que se verificó que se aplicaron descuentos al proveedor por 4.2 miles de pesos, provenientes de contratos distintos de los revisados, de conformidad con la normativa.

La diferencia de 17,470.6 miles de pesos, se debió a que el importe reportado como pagado en la relación de los contratos consolidada del servicio de mezcla de los cinco contratos por 98,005.8 miles de pesos, correspondió al devengado. La integración se presenta en el resultado número 2.

Con la revisión del soporte documental de los 18,698.9 miles de pesos correspondientes al servicio de mezcla de medicamentos oncológicos, se constató que contó con 126 contrarrecibos y 187 CFDI, los cuales se registraron en los controles del SAT con estado “vigente” y “no cancelable”, en cumplimiento de la normativa.

Documentación soporte presentada por los proveedores

Se analizó la información solicitada a los 12 proveedores de los 23 contratos revisados, relacionada con los procedimientos de contratación, entrega y pago, la cual se cotejó con la proporcionada por el IMSS sin que se observaran diferencias.

En conclusión, en relación con los pagos y descuentos de los 23 contratos de medicamentos oncológicos y servicio de mezclado por 378,688.2 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- De los pagos a 18 contratos de medicamentos oncológicos por 280,682.4 miles de pesos, 258,516.0 miles de pesos se realizaron en 2021, y 22,166.4 miles de pesos, en 2022; de los 5 contratos del servicio de mezclado por 80,535.2 miles de pesos, 26,832.6 miles de pesos se efectuaron en 2021, y 53,702.6 miles de pesos en 2022, debido a la política de pago del IMSS de 20 días naturales y a que el plazo inicia una vez que se reciben los documentos conforme a lo pactado en el contrato.
- Los 280,682.4 miles de pesos de medicamentos oncológicos contaron con los estados de cuenta de su pago; además, se revisó el soporte documental de 132,625.0 miles de pesos y se constató que contaron con 82 contrarrecibos, 170 CFDI y con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales en los casos en los que les fueron solicitadas.
- Los cinco contratos del servicio de mezclado contaron con los estados de cuenta de su pago por 80,535.2 miles de pesos. Además, se revisó el soporte documental de 18,698.9 miles de pesos, los cuales contaron con 126 contrarrecibos y 187 CFDI y las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por:

- Deficiencias en sus mecanismos de control y sistemas relacionados con los procesos de contratación y entrega del medicamento oncológico y del servicio de mezclado.

- No contó con un instrumento jurídico que ampare la prestación del servicio de mezclado de enero a mayo de 2021.
- El contrato número D1P0901 careció de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, el IMSS y el INFONAVIT.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Navarro Adame

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Efectuar el estudio y evaluación del control interno en materia de adquisiciones de medicamentos oncológicos y servicio de mezclado.
2. Verificar el registro contable de la adquisición de medicamentos oncológicos y del servicio de mezclado y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que la adquisición de medicamentos oncológicos y del servicio de mezclado se programó de acuerdo con las necesidades del Instituto.
4. Constatar que los medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado se contrataron de conformidad con la normativa.

-
5. Verificar que los medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado se recibieron de acuerdo con los términos y las condiciones establecidas.
 6. Comprobar que los medicamentos oncológicos y el servicio de mezclado se pagaron conforme a lo establecido en los contratos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas de las oficinas centrales (Nivel Central); los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)³⁹ Baja California, Chihuahua, DF Sur, DF Norte, Jalisco, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)⁴⁰; Hospitales de Especialidades, de Gineco Obstetricia y Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente de Jalisco; Hospital de Especialidades de Puebla; Hospitales de Especialidades, General y de Ginecología del Centro Médico Nacional La Raza; y Hospital de Especialidades de Sonora, todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafo noveno.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, regla 2.1.31; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.18 y 4.19, y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1.

³⁹ El IMSS cuenta con 35 OOAD, los cuales son unidades operativas en los estados que cuentan con autonomía de gestión en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios que brindan servicios institucionales a la población local.

⁴⁰ El IMSS cuenta con 25 UMAE, las cuales son hospitales de especialidades en los que se brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades o padecimientos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.